



CONTRATO DE DONACIÓN DE 10 BIENES MUEBLES Y 1 VEHÍCULO, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL EJIDO ATOLUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL C. HERMENEGILDO DE JESÚS VÁZQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL C. NICOLÁS ALLENDE SANTOS, POR EL TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, C. FLORENTINO JUÁREZ RAMÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJIDO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que le corresponde entre otros asuntos, *vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.*
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la *Ley General de Bienes Nacionales*, 14 y 20 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX, XLVIII y LIX, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA SEMARNAT".
- I.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024, mismo que fue autorizado por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 7 de febrero de 2024.
- I.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que mediante oficio número 00129 de fecha 1 de marzo de 2023, la Titular de "LA DONANTE", designó al Mtro. Fernando Silva Triste, como Encargado del despacho de la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inciso A, fracción VII, artículo 6 fracción XVI y artículo 81, párrafos primero y segundo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.

Florentino Juárez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

HERMENEGILDO DE JESUS VAZQUEZ



- I.7.- Que por medio de oficio número UCORGT/CGSA/752/2024 de fecha 24 de julio de 2024, el Mtro. Arturo Granados Arzate, Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, remitió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios los documentos soporte para la donación de **"LOS BIENES"** acompañados del oficio número ORP/DRHyF/121/2024 de fecha 18 de julio de 2024, firmado por el Mtro. Fernando Silva Triste, Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la **"LA DONANTE"** en el Estado de Puebla.
- I.8.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de **"LA SEMARNAT"**, bajo el Acuerdo número **39/24**, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de agosto de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la *Ley General de Bienes Nacionales*, en la Vigésima Séptima, último párrafo y Cuadragésima Octava de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, así como el *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad, números **OF\_REP/PUE/01/2024** y **OF\_REP/PUE/02/2024** ambos de fecha 12 de julio de 2024; documentos base para dictaminar la autorización de la donación de **"LOS BIENES"**, conforme a su valor de inventario.
- I.9.- Que con oficio **UAF/500/658/2024** de fecha 26 de agosto de 2024, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo a **"EL EJIDO"**.
- I.10.- Que el 26 de agosto de 2024, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.
- I.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/3929 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.12.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código postal 11320, en la Ciudad de México.

## II.- DE "EL EJIDO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la *Ley Agraria*, los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.2.- Que mediante acta de asamblea de fecha 17 de diciembre de 2023, fueron nombrados como el Comisariado Ejidal de **"EL EJIDO"** Atoluca, en el Municipio de Teziutlán en el Estado de Puebla, los CC. Hermenegildo de Jesús Vázquez, Nicolás Allende Santos y Florentino Juárez Ramón; Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, siendo aprobados por 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, personalidad que acreditan en términos de dicha acta, que fue inscrita ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Puebla, quienes se identifican en este acto con credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional (RAN), con números 52687, 52688 y 52689, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la *Ley Agraria*.
- II.3.- Que mediante acta de asamblea de fecha 4 de mayo de 2024, se acuerda que se solicite la donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo a **"LA SEMARNAT"**, para el fortalecimiento de la infraestructura de **"EL EJIDO"** y facilitar el desempeño de las actividades diarias.

Florentino Juárez Ramón

D. Quiles

H. C. M. P. U. F. O. C. I. L. O. M. C. T. C. S. S. V.



- II.4.- Que mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2024, el Presidente del Comisariado Ejidal de Atoluca, Teziutlán, Puebla, solicitó la donación de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, para el fortalecimiento de la infraestructura de **"EL EJIDO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la *Ley Agraria*.
- II.5.- Que conocen plenamente **"LOS BIENES"** materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio en Calle Vicente Guerrero, Sin Número, Atoluca Esquina Avenida 7 de Octubre, Teziutlán, Puebla. C.P. 73967.

**III.- DE "LAS PARTES"**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la *Ley General de Bienes Nacionales*; así como en el último párrafo de la norma Vigésima Séptima, Cuadragésima Primera, y la Cuadragésima Octava de las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL EJIDO"**, **"LOS BIENES"**, con un valor de inventario total de \$170,971.25 (Ciento setenta mil novecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.), mismo que se describe a continuación:

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	I450400318-1996-127851	SILLA DE METAL - GIRATORIO VINIL NEGRO		190.00
2	I450400318-2000-127870	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
3	I450400318-2000-127872	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
4	I450400318-2000-127873	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
5	I450400318-2000-127874	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
6	I450400318-2000-127875	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
7	I450400318-2000-127877	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
8	I450400318-2000-127878	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
9	I450400318-2000-127879	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
10	I450400318-2000-127880	SILLA DE METAL - APILABLES VINIL NEGRO		201.25
11	I480800072-2008-141997	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK-UP 4X2, MODELO 2008	8AFDT50D286151108	168,970.00
<b>Total General:</b>				<b>170,971.25</b>

**SEGUNDA.- "LA SEMARNAT"**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de **"EL EJIDO"** que **"LOS BIENES"**, deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para el fortalecimiento de la infraestructura de **"EL EJIDO"**. En ningún caso procederá esta donación para su posterior venta por **"EL EJIDO"**, al menos durante un año posterior a la firma del presente contrato de donación.

Florentino Suarez

[Handwritten signature]

MEMORANDO DE TESIS





**TERCERA.- "LAS PARTES"** formalizarán la entrega de **"LOS BIENES"** descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. **"EL EJIDO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

**CUARTA.- "EL EJIDO"** expresa la aceptación de la presente donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente los bienes muebles descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo manifestado en su declaración II.5.

**QUINTA.-** Una vez recibidos los bienes objeto del presente contrato de donación, **"EL EJIDO"** es responsable de su operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento, administración y pago de derechos del mismo; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen; asimismo, se obliga a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

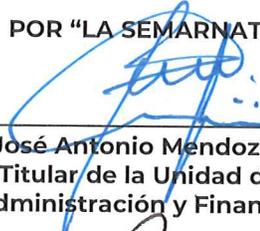
**SEXTA.- "EL EJIDO"** concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA DONANTE"**, por conducto de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

**SÉPTIMA.-** En el supuesto de que **"EL EJIDO"** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato de donación, **"LA SEMARNAT"**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de **"LOS BIENES"** motivo del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre estas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL EJIDO"**, el día 24 de septiembre de 2024.

POR **"LA SEMARNAT"**

  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña  
Titular de la Unidad de  
Administración y Finanzas

  
Mtro. Román Hernández Martínez  
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas  
de Representación y Gestión Territorial

POR **"EL EJIDO"**

*HERMENEGILDO DE JESÚS V.*  
C. Hermenegildo de Jesús Vázquez  
Presidente del Comisariado Ejidal



COMISARIADO EJIDAL  
ATOLUCA  
MPIQ. DE TEZUTLAN, PUE.  
21-174-1-0001-1

C. Nicolás Allende Santos  
Secretario del Comisariado Ejidal

*Florentina Vázquez*

*[Signature]*

*[Signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lic. Manuel García Arellano  
Director General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios

C. Florentino Juárez Ramón  
Tesorero del Comisariado Ejidal

Mtro. Fernando Silva Triste  
Encargado del Despacho de la Oficina de  
Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación. Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

Esta hoja de firmas, corresponde al Contrato de Donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo, con un valor de inventario total de \$170,971.25 (Ciento setenta mil novecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.); que celebran, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Ejido Atoluca, el día 24 de septiembre de 2024.

HECHO EN EJIDO DE ATOLUCA

